

b) Conclusiones y sugerencias. Se reflejará la valoración del proceso seguido, resultados alcanzados, y propuestas de mejora del programa.

2. La memoria, junto con un certificado de la empresa que acredite la estancia y el número de horas realizadas, se presentará en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la finalización de la actividad, en las Direcciones Provinciales de Educación.

3. Las comisiones de seguimiento remitirán la documentación a que se refiere el apartado 2 de este artículo, junto con los informes de evaluación, las propuestas de certificación y copia de las actas de la comisión de seguimiento, a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa antes del 15 de octubre, para las estancias realizadas entre el 2 de mayo y el 15 de septiembre, y antes del 1 de junio para las estancias realizadas entre el 15 de noviembre y el 30 de abril.

Artículo 14.- Certificaciones.

1. A efectos de reconocimiento, certificación y registro, las estancias de formación en empresas de la Comunidad de Castilla y León, como modalidad de formación permanente del profesorado, son asimilables a cursos, según lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

2. A los profesores asistentes se les certificará por el órgano competente un máximo de diez créditos de formación por su participación en el Programa de Estancias de Formación en Empresas. En el certificado se hará constar una indicación de la empresa en la que se ha desarrollado la actividad, el número de horas y el período de realización.

3. Las empresas colaboradoras con el programa de estancias formativas recibirán un certificado acreditativo de su participación, otorgado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, quien se encargará de hacer pública, por los medios adecuados, la relación de dichas empresas.

Artículo 15.- Indemnizaciones y seguro complementario.

1. Cuando la estancia formativa se desarrolle en una empresa situada en una localidad distinta de la de destino se podrán solicitar en las Direcciones Provinciales de Educación las indemnizaciones en concepto de locomoción y dieta que correspondan según la normativa vigente en esta materia.

2. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa suscribirá para todos los participantes en el programa una póliza de seguro complementario de responsabilidad civil y de accidentes.

3. La Consejería de Educación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo. Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para cumplir lo dispuesto en esta Orden.

Segunda.- Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de enero de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA EN CASTILLA Y LEÓN
PROGRAMA DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS

PROVINCIA DE ÁVILA

Arévalo	Ávila
Departamento de Formación	Departamento de Formación
Plaza del Salvador, 2 2.º D	Eduardo Marquina, 6
05200-Arévalo	05001-Ávila
Tel. 920.30.00.72	Tel. 920.35.23.00
Horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00	Horario: de 9:00 a 14:00

PROVINCIA DE BURGOS

Briviesca	Burgos	Miranda de Ebro
Departamento de Formación	Departamento de Formación	Departamento de Formación
Medina, 2	San Carlos, 1 1.º	Ronda Ferrocarril, 31
09240-Briviesca	09003-Burgos	09200-Miranda de Ebro
Tel. 947.59.02.43	Tel. 947.20.18.44	Tel. 947.33.52.00
Horario: de 10:00 a 13:00	Horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00	Horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00

PROVINCIA DE LEÓN

Astorga	León
Departamento de Formación	Departamento de Formación
Padres Redentoristas, 26	Padre Isla, 30
24700-Astorga	24002-León
Tel. 987.60.24.23	Tel. 987.22.44.00
Horario: de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00	Horario: de 8:30 a 15:00

PROVINCIA DE PALENCIA

Palencia
Departamento de Formación
Plaza Pío XII, 7
34002-Palencia
Tel. 979.16.50.51
Horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00

PROVINCIA DE SALAMANCA

Béjar

Departamento de Formación
Colón, 33
37700-Béjar
Tel. 923.40.06.10
Horario: de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00

Salamanca

Departamento de Formación
Plaza de los Sexmeros, 2
37002-Salamanca
Tel. 923.28.01.40
Horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00

PROVINCIA DE SEGOVIA

Segovia

Departamento de Formación
Casa del Sello de Paños. San Francisco, 32
40001-Segovia
Tel. 92. 43.23.00
Horario: de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00

PROVINCIA DE SORIA

Soria

Departamento de Formación
Venerable Carabaotes, 1C-1.º
42003-Soria
Tel. 975.21.39.44
Horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00

PROVINCIA DE VALLADOLID

Valladolid

Departamento de Formación
Avda. Ramón Pradera, s/n.
47009-Valladolid
Tel. 983.37.04.00
Horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00

PROVINCIA DE ZAMORA

Zamora

Departamento de Formación
Pelayo, 6
49014-Zamora
Tel. 980.53.31.82
Horario: de 8:30 a 14:30
